



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de enero de 2020

Radicado

: 81001-2333-002-2013-00041-00

Naturaleza

: Nulidad y restablecimiento

Demandado Demandado : Juan Antonio Perdomo González

: Hospital San Vicente de Arauca

De conformidad con el informe secretarial que antecede (fl.776), el Despacho fijará el valor correspondiente a las agencias en derecho atendiendo lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia (fl. 765 revés).

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 366 del CGP, que establece la competencia del magistrado sustanciador para fijar las agencias en derecho, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado en la sentencia proferida el 25 de julio de 2019, en la que condenó en costas en segunda instancia (fl. 765).

Así mismo, ordenó remitirse al Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, advirtiendo que la condena de las agencias en derecho se haría en atención al criterio de la posición en la relación laboral, es decir, dependiendo si quien resulta vencido es el empleador o el trabajador.

En el caso concreto, la parte vencida fue el Hospital San Vicente de Arauca por lo que el Despacho fijará las agencias en derecho de segunda instancia de conformidad con el mencionado Acuerdo en el monto de dos (2) SMLMV; la cual se sumará a la condena impuesta por este Tribunal en el numeral séptimo de la sentencia de primera instancia fechada del 27 de marzo de 2014, correspondiente a un (1) SMLMV.

En consecuencia, se ordenará a la Secretaría de esta Corporación que incluya en la liquidación de las costas procesales las agencias en derecho fijadas por este Despacho y posterior a ello, remita nuevamente el expediente para su respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el presente asunto, las agencias en derecho en dos (2) SMLMV a costa del Hospital San Vicente de Arauca, de conformidad con la parte motiva de este proveído.



Radicado: 81001-2333-003-2013-00041-00 Demandante: Juan Antonio Perdomo González Demandado: Hospital San Vicente de Arauca

SEGUNDO: Una vez efectuada la liquidación de costas, **DEVOLVER** el expediente al Despacho para su aprobación.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA

SECRETARIA GENERAL

El auto anterior se notificó a las partes por

anotación en estado No.

Arauca, 2 9 ENE 202

SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO